



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 406-2019-R

Lambayeque, 29 de marzo de 2019

#### VISTO

El Oficio N° 0223-2019-OGPP, elevado por la Oficina General de Planificación y Presupuesto, de la UNPRG, solicitando se emita la Resolución Rectoral, que apruebe la AMPLIACION de la R-060-2019-R - Transferencia Financiera al CAFAE – UNPRG, por **Nueva Escala** del Incentivo Único, aprobado mediante Decreto Supremo N°. 004-2019-EF, (Expediente N° 1857-2019-SG-UNPRG);

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30879, se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución N° 1748-2018-R, de fecha 26.12.2018, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA – Año Fiscal 2019 y, sus modificatorias: Resolución N°. 121-2019-R, de fecha 24.01.2019 del Pliego 523 Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, siendo a la fecha el Presupuesto Institucional Modificado – PIM por un monto de **S/ 163'863,998.00 soles** por toda Fuente de Financiamiento;

Que, los trabajadores administrativos nombrados y contratados, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público del Pliego 523 U. N. Pedro Ruiz Gallo, al mes de diciembre 2018 percibieron una Escala Base del "Incentivo Único", que fuera aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2019-EF y la Resolución Directoral N°. 072-2019-EF/53.01, como a continuación se indica:

GRUPO OCUPACIONAL	MONTO S/
Funcionario	1,200.00
Profesional	1,100.00
Técnico	950.00
Auxiliar	950.00

Que, el Pliego 523 U.N. Pedro Ruiz Gallo, mediante Resolución N°. 399-2019-R, de fecha 29 de marzo 2019 y la NOTA DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA N°. 0000000036, Aprobó el desagregado de los recursos asignados a través del Decreto Supremo N° 089-2019-EF, por el monto de **S/ 624,000.00 soles**, para complementar el pago de la NUEVA ESCALA DEL INCENTIVO UNICO, aprobado mediante el Decreto Supremo N°. 004-2019-EF, en cumplimiento a lo dispuesto en la Centésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879; quedando a partir del mes de enero 2019 la siguiente Escala:

GRUPO OCUPACIONAL	ESCALAS INCENTIVO UNICO		
	D.S. N° 004-2018-EF	D.S. N° 004-2019-EF	
	R-356-2018-R	INCREMENTO	NUEVA ESCALA 2018 - Res. 399-2019-R
FUNCIONARIO	1,100.00	100.00	1,200.00
PROFESIONAL	1,000.00	100.00	1,100.00
TECNICO	850.00	100.00	950.00
AUXILIAR	850.00	100.00	950.00



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN Nº 406-2019-R

Lambayeque, 29 de marzo de 2019

Pág. 2

Que, los importes transferidos a nuestro Pliego, por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, se suman en la Partida Específica del Gasto 2.1. 1 1. 2 1 Asignación a Fondos para Personal de la Genérica de Gasto 1. Personal y Obligaciones Sociales, del Presupuesto Institucional Modificado –PIM - del año Fiscal 2019, por la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, para atender, una PEA de 520 trabajadores Administrativos Nombres y Contratados, de la UNPRG, que al mes de diciembre 2018, perciben el INCENTIVO UNICO, a través de una TRANSFERENCIA FINANCIERA al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE, de la UNPRG;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº. 060-2019-R, de fecha 16-01-2019, se resolvió APROBAR la TRANSFERENCIA FINANCIERA al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE, de la UNPRG, por la suma de **UN MILLON NOVENTA Y DOS MIL Y 00/100 SOLES (S/ 1'092,000.00)**, correspondiente al pago del "Incentivo Unico" por los meses de ENERO, FEBRERO y MARZO 2019, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, Año Fiscal 2019 del Pliego 523 U. N. Pedro Ruiz Gallo, en la Partida Específica del Gasto 2.1.11.21 Asignación a Fondos para Personal de la G.G. 1 Personal y Obligaciones Sociales; para una PEA de 461 trabajadores administrativos nombrados y contratados, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y, desagregado por los grupos ocupacionales de **Funcionarios; Profesionales; Técnicos y Auxiliares**, con una asignación mensual total de **S/ 364,000.00 soles**, en las diversas Metas Presupuestarias de nuestra Estructura Programática y Funcional 2019;

Que, es necesario APROBAR la AMPLIACION de la TRANSFERENCIA FINANCIERA al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE, de la UNPRG, por un monto de **CIENTO TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 137,400.00)**, por los meses de ENERO a MARZO 2019, por concepto de la NUEVA ESCALA del INCENTIVO UNICO aprobada mediante el Decreto Supremo Nº. 004-2019-EF, la misma que se ha **INCREMENTADO en S/. 100.00 soles mensual**, para cada grupo ocupacional, ascendente en **S/ 45,800.00 soles mensual**, para la PEA de 458, fuente de financiamiento, Genérica y Específica de Gasto que se indica en el párrafo precedente; por lo que de conformidad a lo dispuesto en el ANEXO - Lineamientos para las Transferencias al CAFAE y Otra Disposición - Modificada por la Resolución Directoral Nº. 003-2019-EF/50.01, de la Directiva Nº. 005-2019-EF/50.01; se ha registrado en el Modulo SIAF – 2019 – la Ampliación de la Certificación del Crédito Presupuestario - CCP - Nº. 0000000014 – de fecha 29-03-2019, para atender el INCENTIVO UNICO INCREMENTADO, por los meses de enero a marzo del Ejercicio Fiscal 2019;

Que, la presente Resolución ha sido proyectada por la Oficina General de Planificación y Presupuesto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;

Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector en los términos consignados;

Que, estando a lo que dispone la Ley Nº 30879 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 y, en uso de las atribuciones que confieren al Rector el Artículo 62 ° de la Ley Universitaria –Ley Nº 30220 y; el Artículo 40° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** APROBAR la AMPLIACION de la RESOLUCION Nº. 060-2019-R, de fecha 16-01-2019, la misma que resolviera la TRANSFERENCIA FINANCIERA al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE – UNPRG; por la cantidad de **CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 137,400.00)**, por la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, con objeto de dar cumplimiento del pago del INCREMENTO de **S/. 100.00 soles mensual**, por los meses de ENERO, FEBRERO y MARZO de 2019, como lo dispone el Decreto Supremo Nº. 004-2019-EF y, el Decreto Supremo Nº. 089-2019-EF, que aprueba la nueva Escala Base del INCENTIVO UNICO, cuyos montos son: Funcionario S/ 1,100.00; Profesional S/ 1,000.00; Técnico S/ 850.00 y Auxiliar S/ 850.00, conforme se explica en el cuarto, quinto y sexto considerando de la presente resolución; de acuerdo al detalle siguiente:



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 406-2019-R

Lambayeque, 29 de marzo de 2019

Pág. 3

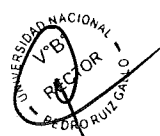
#### PAGO INCREMENTO DE INCENTIVO UNICO MESES DE: ENERO, FEBRERO y MARZO DE 2019

CATEGORIA PRESUPUESTAL	CORRELATIVO DE MATRIZ	PEA	ENERO	FEBRERO	MARZO	TOTAL
<b>1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS</b>						
	0016	89	8,900.00	8,900.00	8,900.00	26,700.00
	0017	1	100.00	100.00	100.00	300.00
	0023	12	1,200.00	1,200.00	1,200.00	3,600.00
	0025	26	2,600.00	2,600.00	2,600.00	7,800.00
	0026	5	500.00	500.00	500.00	1,500.00
<b>2. ACCIONES CENTRALES</b>						
	0030	14	1,400.00	1,400.00	1,400.00	4,200.00
	0031	71	7,100.00	7,100.00	7,100.00	21,300.00
	0032	141	14,100.00	14,100.00	14,100.00	42,300.00
	0033	3	300.00	300.00	300.00	900.00
	0034	32	3,200.00	3,200.00	3,200.00	9,600.00
	0035	4	400.00	400.00	400.00	1,200.00
<b>3. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>						
	0036	2	200.00	200.00	200.00	600.00
	0038	15	1,500.00	1,500.00	1,500.00	4,500.00
	0039	7	700.00	700.00	700.00	2,100.00
	0041	2	200.00	200.00	200.00	600.00
	0042	30	3,000.00	3,000.00	3,000.00	9,000.00
	0043	4	400.00	400.00	400.00	1,200.00
<b>TOTALES</b>		<b>458</b>	<b>45,800.00</b>	<b>45,800.00</b>	<b>45,800.00</b>	<b>137,400.00</b>

**Artículo 2°.-** La Bonificación Especial de Cien Soles (S/. 100.00) mensual, que se perciben en la Planilla Única de Pagos – PUP – de haberes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29289 – Ley de Presupuesto del sector Público para el Año Fiscal 2009 – y su aplicación mediante el Decreto Supremo N° 008-2009-EF, por la Fuente de Financiamiento 1, Rubro: 00 Recursos Ordinarios, seguirá siendo abonada en la misma forma y monto que se viene otorgándose, por lo que se ha deducido de la Escala Base vigente (DS. N° 009-2016-EF), según el informe N° 189-2012-EF/53.01 del Oficio N° 140-2012-EF/53.01).

**Artículo 3°.-** La Transferencia a que se refiere el artículo precedente se afecta en la siguiente cadena del gasto:

TIPO DE TRANSACCION : 2. Gastos Presupuestarios  
 GENERICA : 1. Personal y Obligaciones Sociales  
 SUB GENERICA NIVEL 1 : 1. Retribuciones y Complementos en Efectivo  
 SUB GENERICA NIVEL 2 : 1. Personal Administrativo  
 ESPECIFICA NIVEL 1 : 2. Otras Retribuciones y Complementos  
 ESPECIFICA NIVEL 2 : 1. Asignación a Fondos para Personal





# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 406-2019-R

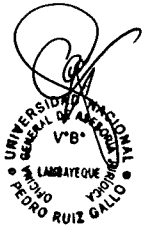
Lambayeque, 29 de marzo de 2019

Pág. 4

**Artículo 4°.-** La presente Resolución no convalida los actos practicados que no se ciñan a la legislación o normatividad presupuestaria vigente, no asumiendo responsabilidad por mayores gastos; así como tampoco por indebidas transferencias producto de plazas reservadas, y/o vacantes; ausencia del trabajador sin goce de haber, debiendo en estas situaciones revertir las sumas no utilizadas, bajo responsabilidad.

**Artículo 5°.-** Dar cuenta de la presente Resolución a la Dirección General de Administración – DGA - Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina General de Recursos Humanos, Oficina de Remuneraciones y Pensiones, Oficina de Contabilidad General, Oficina de Tesorería General, CAFAE de la UNPRG y, al Órgano de Control Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**Dr. WILMER CARBAJAL VILLALTA**  
Secretario General

stn



**Dr. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ**  
Rector